

DECRETO EXENTO N°  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

14 OCT 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 600 de fecha 07 de Octubre de 2010, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Gran Avenida J.M.C. N° 6510 se pudo constatar que existe actividad de funcionamiento de maquinas de habilidad y destreza, a nombre de J. I. Rubin sin patente municipal.

2.- Que por memorándum N° 360 de fecha 14 de Octubre de 2010, del Departamento de Patentes Comerciales solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas para proceder a la clausura de la actividad antes señalada y que fue otorgada, quedando estampada en el mismo documento, el 14 de Octubre de 2010.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida J.M.C. N° 6510, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : J. I. RUBIN  
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA N° 6510  
CAUSAL : EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/MGSN/Mom